Asunción, 22 de febrero de 2019.

DICTAMEN UOC Nº 13/19

Señor
Prof. Dr. **JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER**, Presidente.
Consejo de Administración Judicial.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ref.: Dar por terminado el Contrato Nº 13/2018 suscrito con la firma CHINA INTERNACIONAL S.A – correspondiente al PAC Nº 106/2013.

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar **DICTAMEN** en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC Nº 106/2013 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS DE PAZ Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTRALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" ID Nº 267.110,** adjudicado por Resolución C.S.J Nº 5065 de fecha 03 de junio de 2014 de la Corte Suprema de Justicia, en consecuencia se suscribió del **Contrato Nº 57/2014** con la firma **CHINA INTERNACIONAL S.A,** por un periodo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir del 02 de enero del 2014 hasta el 02 de enero de 2016.

Por Resolución C.S.J Nº 6087 de fecha 20 de octubre de 2015 de la Corte Suprema de Justicia, se autorizó la Renovación del Contrato Nº 57/2014, en consecuencia se suscribió la **Primera Renovación Nº 188/2015** por un periodo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir del 03 de enero de 2016 hasta el 03 de enero de 2018.

Por Resolución C.A.J Nº 274 de fecha 21 de setiembre de 2017, se autorizó la Segunda Renovación del Contrato Nº 57/2014 a la firma **CHINA INTERNACIONAL S.A** para el **LOCAL DEL ARCHIVO DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES (CAPITAL),** en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC Nº 106/2013 " ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS DE PAZ Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTRALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" ID Nº 267.110,** en consecuencia se suscribió la **Segunda Renovación Nº 13/ 2018**, con una vigencia de 24 (veinticuatro) meses a partir del 04 de enero de 2018 hasta el 04 de enero de 2020.

Por Nota NDA Nº 77/2019 de fecha 29 de enero de 2019, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorándum OGVEC Nº 90/19 de fecha 28 de enero de 2019 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual se adjunta la Nota D.R.A. Nº 19/2019 de fecha 21 de enero de 2019 de la Dirección del Registro de Automotores, por el cual solicita cuanto sigue: "*…en referencia al Contrato de Alquiler Nº 13/2018, entre la Corte Suprema de Justicia y la Empresa* ***CHINA INTERNACIONAL S.A.****, por el cual fue arrendado un inmueble utilizado como Archivo Registral de Legajos A, según renovación de Contrato autorizado mediante Resolución C.A.J Nº 274 de fecha 21 de setiembre de 2.017, en el Marco del procedimiento* ***LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC Nº 106/2013 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES JUZGADOS DE PAZ Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTRALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" - ID Nº 267.110****…".*

Asimismo continua manifestando: "*…se solicita la rescisión del contrato de locación mencionado en párrafo precedente, en consideración a que mediante Resolución CAJ Nº 383 de fecha 14 de noviembre de 2.018, fue adjudicado el proceso de* ***LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO Nº 60/2018 "ALQUILER DE***

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Dra. Ma. Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

Recibido
Aclara

INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 351.906, *dentro del cual se arrienda un local a modo de proceder a la unificación de los ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – ARCHIVO DE LEGAJOS Y ARCHIVO DE FOLIO ANTERIOR TECNICO REGISTRAL. (...) En consideración a lo mencionado se solicita respetuosamente a la Sra. Directora se lleven a cabo los trámites necesarios a los efectos de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del mencionado; "El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de la LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone al Art. 45 de la Ley Nº 2051/03"..."*

Por Notificación UOC Nº 8/2019 de fecha 30 de enero de 2019, recepcionada en fecha 07 de febrero del 2019 se procedió a notificar a la firma CHINA INTERNACIONAL S.A del inicio de la terminación del Contrato en cuestión, que copiada en su parte pertinente dice: *"...fin de comunicarle el inicio de la recisión del presente contrato, conforme a lo solicitado y expuesto por Nota D.R.A. Nº 19/2019 de fecha 21 de enero de 2019, de la Dirección del Registro de Automotores..."*.

Por Nota UOC Nº 136/2019 de fecha 08 de febrero de 2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones se solicitó a la Dirección del Registro de Automotores cuanto sigue: *"...Con relación a lo mencionado, se solicita indique la fecha exacta para dar por terminado el contrato en cuestión..."*.

Así mismo, por Nota D.A. Nº 17/2019 de fecha 14 de febrero de 2019 de la Dirección del Registro del Automotores, manifestó cuanto sigue: *"...se eleva la presente en los efectos de informar que la fecha exacta de rescisión del Contrato sería el día lunes 11 de marzo del cte. año..."*.

Cabe mencionar lo establecido en el Contrato Nº 13/2018, el cual en su Cláusula octava, expresa cuanto sigue: "...*El **LOCATARIO** podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del **LOCADOR**, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03...*".

Que, el Art. 45° de la Ley "De Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue*: "Los Organismos, las Entidades y las Municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación".*

Por lo tanto, observando que se ha cumplido con las condiciones establecidas en el art. 45 de la Ley Nº 2051/03, es nuestra recomendación dar por terminado el Contrato Nº 13/2018, suscrito con la firma **CHINA INTERNACIONAL S.A,** desde el 11 de marzo de 2019, en base a los fundamentos mencionados y en vista a que se encuentra enmarcada en materia de Contrataciones Públicas, salvo mejor parecer.

Se adjunta al presente dictamen un proyecto de resolución, el cual se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

PODER JUDICIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dra. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py